



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

World Vision

Por los niños

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Universalización de la Salud"

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y WORLD VISION PERÚ

CONVENIO N° 002-2017-MIDIS

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y World Vision Perú, Convenio N° 002-2017-MIDIS, que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministra, señora Ariela María de los Milagros Luna Florez, identificada con DNI N° 07572557, conforme a la Resolución Suprema N° 198-2019-PCM, a quien en adelante se le denominará **EL MIDIS**; y, de la otra parte, la asociación **WORLD VISION PERÚ**, con RUC N° 20545515840, con domicilio legal en Jr. Gral. Sánchez Cerro N° 2040, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Sandra Elizabeth Contreras Angulo, identificada con DNI N° 07465701, con poderes vigentes según Asiento A00019 en la Partida Electrónica N° 12595262 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **WV PERÚ**, en los términos y condiciones siguientes:

EL MIDIS y WV PERÚ, en caso de ser mencionadas conjuntamente, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de febrero de 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 002-2017-MIDIS, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de establecer los términos y alcances de la cooperación interinstitucional entre **LAS PARTES**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus políticas institucionales, con la finalidad de efectuar acciones conjuntas orientadas a la implementación de las políticas de Estado en materia de desarrollo e inclusión social, y a fortalecer la gestión del **MIDIS** y sus programas sociales, así como la implementación de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" a través del intercambio de información, conocimientos, experiencias, apoyo técnico, capacitación y coordinación de iniciativas conjuntas, según sean las necesidades y prioridades de cada una de **LAS PARTES**; con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan prorrogar **EL CONVENIO** por el periodo de tres (3) años adicionales, el mismo que regirá desde el 29 de febrero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que quedan subsistentes los demás acuerdos consignados en **EL CONVENIO**, y serán aplicables a la presente Adenda, manteniendo plena vigencia y efecto legal.

Estando de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, **LAS PARTES** la suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de Febrero de 2020



ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



SANDRA ELIZABETH CONTRERAS ANGULO
Directora Ejecutiva
World Vision Perú

